

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001202

RESOLUCIÓN No.

16 ABR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento del Antioquia, de propiedad de IVESUR COLOMBIA S.A. con NIT 900.081.357-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos y dos líneas de inspeccion para vehiculos pesados"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957, en representación legal de "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN", con domiciliado en la Avenida Guayabal Carrera 52 No. 6 SUR - 80 de la ciudad de Medellín del departamento del Antioquia, con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 23706 del 13 de abril de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento del Antioquia, de propiedad de IVESUR COLOMBIA S.A. con NIT 900.081.357-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con tres líneas de inspección para vehículos livianos y dos líneas de inspección para vehículos pesados"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN", el solicitante cumple con los requisitos exidos en la Resolución 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 019-1 al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN", representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 domiciliado en la Avenida Guayabal Carrera 52 No. 6 SUR - 80 de la ciudad de Medellín del departamento del Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN", con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007, de propiedad de IVESUR COLOMBIA S.A. con NIT 900.081.357-5 con matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 en la ciudad de Medellín en la Avenida Guayabal Carrera 52 No. 6 Sur - 80, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con tres líneas de inspección para vehículos livianos y dos líneas de inspección para vehículos pesados y con una capacidad de revisión por línea así: Líneas livianas: cada una con una capacidad de revisión por línea de 10 vehículos por hora y Líneas pesadas: cada una con capacidad de revisión por línea de 5 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" como número de registro el código: **000050010009000813575**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento del Antioquia, de propiedad de IVESUR COLOMBIA S.A. con NIT 900.081.357-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con tres líneas de inspección para vehículos livianos y dos líneas de inspección para vehículos pesados"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANGELICA MARIA SALAZAR BUITRAGO	42412304	JEFE DE ESTACION
JULIAN RAMIRO BALVÍN	1013556375	TECNICO
DIEGO ARLEY ARBOLEDA	98711670	TECNICO
EDUAR HINCAPIÉ SÁNCHEZ	1017144659	TECNICO
MARTÍN EMILIO TRUJILLO SIERRA	1037584908	TECNICO
CARLOS ANDRES ARCILA MARIN	1039446804	TECNICO
LUIS FERNANDO MEDINA ALVAREZ	1017158472	TECNICO
JUAN PABLO ARTEAGA PATIÑO	1037584907	TECNICO
GEOVANY ELIAS ESCOBAR PUERTA	8465690	TECNICO
JORGE ALBERTO ALZATE RAMOS	8322783	TECNICO
LUIS FERNANDO BARROS MADRIGAL	71717281	TECNICO
GEOVANY ALEJANDRO VILLA POSADA	71216523	TECNICO
WILMAR LEANDRO MUÑOZ CARMONA	71223419	TECNICO
JONATHAN ENRIQUEZ ARANGO	1033336019	TECNICO
JUAN MARTÍN GUERRA ARREDONDO	1033336997	TECNICO
WALDO ADRIÁN RESTREPO ORTEGA	1033336354	TECNICO
JHON ALEXANDER SIERRA ROMERO	97352597	TECNICO
WILSON DARIO CAÑAS CARMON	98572602	TECNICO
CHRISTIAN CAMILO BEDOYA GALEANO	1128272566	TECNICO
CESAR AUGUSTO ARROYABE F.	71378094	TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HÓLGURAS	VTEQ	004X6007 - 003X6007 - 002X6007 - 001X6007 - 048X6006
MEDIDOR DE DESVIACIÓN LATERAL	VTEQ	104307 - 204307 - 6704006 - 6804006 - 6904066
FRENOMETRO	VTEQ	202707 - 102707 - 1502107 - 1302107 - 1702107
PROBADOR DE SUSPENSION	EUSAMA	303107 - 503107 - 403107
ANALIZADOR DE GASES	CAPELEC	1567 - 1563 - 1583 - 1562 - 1582
LUXOMETROS	TECNOLUX	068 - 069 - 070 - 071 - 072
SONOMETRO	VTEQ	010A3107 - 008A3107B - 012A3107 - 011A3107 - 009A3107
OPACIMETRO	CAPELEC	4892 - 4915 - 1917 - 4884 - 4889

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN" con matrícula mercantil No. 21-437284-02 del 02 de enero de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento del Antioquia, de propiedad de IVESUR COLOMBIA S.A. con NIT 900.081.357-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Jorge Alberto Duque Villegas con cédula de ciudadanía No. 79.469.957 como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con tres líneas de Inspección para vehículos livianos y dos líneas de Inspección para vehículos pesados"

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

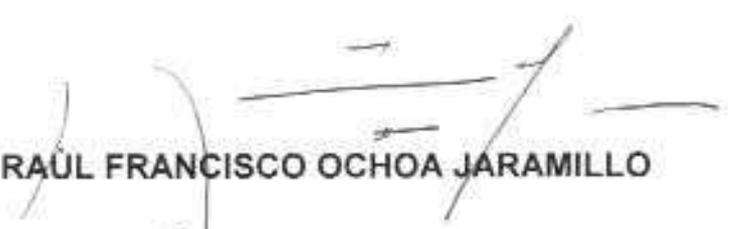
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

16 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel - Maria Lidia WALTEROS
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Roldo Trillos

Notificación:

Sociedad:	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN*
Nit:	9000813575
Representante Legal:	JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS
Cédula Ciudadanía:	79.469.957
Dirección:	AVENIDA GUAYABAL CARRERA 52 NO. 6 SUR - 80
Teléfono:	3560059 - 3581566
Ciudad:	MEDELLÍN

11/